



ORDENANZA N°097/MDMP

Mi Perú, 29 de abril del 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

VISTO en la Sesión Ordinaria de Concejo de manera presencial de la fecha el Dictamen N° 004-2022-MDMP/CAPAT de la Comisión de Administración, Presupuesto y Administración Tributaria, la Carta N° 054-2022-MDMP/SG de la Secretaría General, el Memorando N° 440-2022-MDMP/GM de Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 105-2022/MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como el Informe N° 019-2022-MDMP/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, señalan que los gobiernos locales promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, dispone que las municipalidades determinarán espacios de concertación adicionales a los previstos en la presente ley y regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, mediante Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada por la Ley N°29298, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°142-2009-EF, se establecen disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación del Consejo de Coordinación Local y de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto municipal;

Que, de conformidad a lo prescrito en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el Presupuesto Participativo debe estar orientado a resultados a fin que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos específicos que la población demande, especialmente en aquellas dimensiones que se consideran prioritarias para el desarrollo local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, mediante Informe N° 019-2022-MDMP/GPPR la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, teniendo en cuenta la normatividad antes glosada, alcanza la propuesta de Ordenanza que Aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Mi Perú para el Año 2023, el que tiene como objetivo establecer las pautas e instrucciones que responden al adecuado proceso del presupuesto participativo, asegurando la efectiva participación y fortalecimiento de la relación entre el gobierno local con las organizaciones civiles que integran el Distrito de Mi Perú;





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante Informe Legal N° 105-2022/MDMP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica luego del análisis del caso opina por la procedencia de la aprobación de la propuesta de Ordenanza que Aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Mi Perú para el Año 2023;

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE MI PERÚ PARA EL AÑO 2023

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE MI PERÚ PARA EL AÑO 2023, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza, según los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Señora Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias a la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, ya la Gerencia de Participación Vecinal y Asentamientos Humanos, adoptar las acciones pertinentes para el debido cumplimiento del reglamento materia de aprobación;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística su publicación, tanto del texto como del correspondiente reglamento en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, con dirección electrónica: <http://munimiperu.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Lic. Jade Elisa Vega Vega
ALCALDESA





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN
RESULTADOS EN EL DISTRITO DE MI PERU PARA EL AÑO 2023**

**Título I
ASPECTOS GENERALES**

Artículo 1°.- Finalidad

El presente reglamento tiene por finalidad garantizar la orientación a resultados del proceso de Presupuesto Participativo, de tal manera que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo local, mejorando la eficiencia en la asignación de recursos.

Artículo 2°.- Objetivo

La presente Ordenanza tiene como objetivo establecer las pautas y procedimientos que garanticen el adecuado desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Mi Perú, asegurando la efectiva participación y reforzar la relación del gobierno local con las organizaciones de la sociedad civil y demás actores del desarrollo integral del distrito.

Artículo 3°.- Ámbito

El presente reglamento se aplica en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Mi Perú, de acuerdo a las Directivas y Lineamientos emitidos por la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Programación Multianual del Sector Público y Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4°.- Alcance

El presente reglamento es de obligatorio cumplimiento para el alcalde, el Concejo Municipal, el Consejo de Coordinación Local Distrital, los Agentes Participantes, el Equipo Técnico Municipal del proceso del Presupuesto Participativo, el Comité de Vigilancia y Control, la sociedad civil organizada y para todo aquel que participe en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Mi Perú.

Artículo 5°.- Base Legal

- Constitución Política de Perú.
- Ley N° 27658, Ley de Reforma Constitucional
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Decreto Legislativo Ni 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley ni 29298, Ley que modifica la Ley Ni 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Legislativo Ni 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N°142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/6.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, y anexos.
- Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las juntas vecinales y establece el Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.
- Decreto Supremo N° 002-2013-IN, aprueban el Reglamento de la Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las juntas vecinales y establece el “Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana”.





Artículo 6°.- Definiciones

6.1. Presupuesto Participativo basado en Resultados

El Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación de los recursos públicos mediante el cual se definen los proyectos de inversión prioritarios con la participación de la sociedad civil organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos. El Presupuesto Participativo basado en Resultados comprende la incorporación al proceso del Presupuesto Participativo de las corrientes renovadoras del presupuesto y la gestión por resultados, en el cual los recursos públicos se asignan, se ejecuta y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población.

El proceso de Presupuesto Participativo del distrito de Mi Perú consiste en la identificación de resultados y productos necesarios para la solución de los principales problemas identificados en el territorio y en el marco del Plan de Desarrollo Local Concertado, los cuales pueden obtenerse mediante actividades y proyectos que de manera secuencial y con un criterio de priorización se ejecuten en más de un ejercicio fiscal.

6.2. Plan de Desarrollo Local Concertado

Es el documento orientador del desarrollo local y del proceso de presupuesto participativo basado en resultados que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Sobre su base se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión durante la fase de concertación del Presupuesto Participativo.

6.3. Consejo de Coordinación Local Distrital

Es un órgano de coordinación y concertación de la Municipalidad Distrital de Mi Perú. Está integrado por el alcalde, quien lo preside, pudiendo delegar su función en el teniente alcalde, los regidores y los representantes de las organizaciones sociales de base, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, juntas vecinales y cualquiera otra forma de organización a nivel distrital.

6.4. Agentes Participantes

Son quienes participan activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados. Representan a las organizaciones de la sociedad civil, territoriales y/o temáticas, así como a organismos e instituciones públicas y privadas del distrito.

6.5. Equipo Técnico Municipal

Tiene la responsabilidad de conducir el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo y realizando el trabajo de evaluación técnica de proyectos. Lo integran los siguientes funcionarios de la Municipalidad Distrital de Mi Perú o quienes hagan sus veces: el Gerente de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; Gerente de Participación Vecinal y Asentamientos Humanos; Sub Gerencia de Planificación y Programación de Inversiones; Gerente de Obras y Desarrollo Urbano; Gerente de Administración y Finanzas; Subgerente de Obras Públicas; Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico; Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización; y Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental. Es presidido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

6.6. Talleres de Trabajo

Reuniones de Agentes Participantes convocadas por el alcalde y conducidas por el Equipo Técnico con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas del distrito, así como también la priorización de los proyectos de inversión.





6.7. Comité de Vigilancia y Control

Ente encargado de vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo del año para el cual han sido elegidos, informar al Consejo Coordinación Local, al Concejo Municipal y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos. Es elegido anualmente por los agentes participantes en los talleres del presupuesto participativo.

TÍTULO II

ROL DE LOS ACTORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE MI PERU

Artículo 7°. - El Alcalde

- a) Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- b) Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- c) Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- d) Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando expresamente la conexión al resultado prioritario que corresponda.
- e) Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio de que los recursos no incluidos se asignen por los resultados claramente especificados.
- f) Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- g) Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- h) Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.
- i) Disponer que los funcionarios de la municipalidad faciliten la información que garantice la transparencia del proceso.

Artículo 8°. - El Concejo Municipal

- a) Aprobar las normas que se requieran para llevar a cabo el proceso, las mismas que son complementarias a las emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de ente rector.
- b) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

Artículo 9°. - El Consejo de Coordinación Local Distrital

- a) Participar y promover activamente el proceso.
- b) Responder a las convocatorias que realiza la autoridad local.
- c) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.
- d) Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

Artículo 10°. - Los Agentes Participantes

- a) Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- b) Asistir, con carácter obligatorio, a todos los talleres convocados para el desarrollo del Presupuesto Participativo.
- c) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- d) Otros que demande el proceso.

Artículo 11°. - El Equipo Técnico

- a) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- b) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- c) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.





d) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

Artículo 12°.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

- a) Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- b) Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el documento del proceso a la Dirección General de Presupuesto Público.
- c) Mantener actualizado el aplicativo informático del Presupuesto Participativo en las diversas fases del proceso.

Artículo 13°.- la Gerencia de Participación Vecinal y Asentamientos Humanos

- d) Coordinar con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el proceso de implementación del Presupuesto Participativo.
- e) Planificar, programar y coordinar la instalación y funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- f) Coordinar con el Consejo de Coordinación Local Distrital la convocatoria a la Sociedad Civil organizada a participar en las diferentes fases del proceso del Presupuesto Participativo, utilizando los canales de comunicación más adecuados, para garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes.

Artículo 14°.- Comité de Vigilancia y Control

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- b) Informar al Concejo Municipal y al Consejo de Coordinación Local Distrital en caso de incumplimiento de los acuerdos.

Título III

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE MI PERÚ

Artículo 15°.- Fases del proceso de Presupuesto Participativo

El proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados comprende las siguientes fases:

- a) Preparación
- b) Concertación
- c) Coordinación
- d) Formalización

Artículo 16°.- Fase de Preparación

La Municipalidad Distrital de Mi Perú a través del Equipo Técnico Municipal y en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital realizará las siguientes acciones durante esta fase:

16.1. Comunicación

La Municipalidad Distrital de Mi Perú, a través de la Gerencia de Participación Vecinal y Asentamientos Humanos, informa a la población los avances y resultados del proceso e invita a las organizaciones sociales a participar del mismo, utilizando los diversos medios de comunicación, su portal electrónico y otros medios.

16.2. Sensibilización

La Municipalidad Distrital de Mi Perú, a través de la Gerencia de Participación Vecinal y Asentamientos Humanos, promueve la participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen, así como la importancia del proceso.

16.3. Convocatoria

La Municipalidad Distrital de Mi Perú, a través de la Gerencia de Participación Vecinal y Asentamientos Humanos, y el Consejo de Coordinación Local Distrital, convocan a la población organizada del distrito de Mi Perú a participar en el proceso del presupuesto





Municipalidad de
MI PERÚ

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

participativo multianual basado en resultados, esta convocatoria promoverá la integración al proceso de representantes de las distintas entidades del Estado y de la sociedad civil del distrito.

La convocatoria debe indicar el cronograma de fechas para la realización del Presupuesto Participativo. Dicho cronograma debe considerar el cumplimiento del cuadro de plazos establecido por la Dirección General de Presupuesto Público para el proceso de programación multianual y formulación de los presupuestos institucionales de los gobiernos locales. La convocatoria y cronograma del Presupuesto Participativo debe aprobarse anualmente mediante ordenanza.

16.4. Difusión

Las acciones de comunicación, sensibilización y convocatoria serán realizadas en el marco de las labores de difusión del proceso del Presupuesto Participativo, y pueden desarrollarse en simultáneo.

La difusión se realizará también a través de talleres de sensibilización en los distintos sectores del distrito, los cuales se agruparán en zonas para una adecuada difusión y sensibilización del Proceso de Presupuesto Participativo.

6.5. Identificación y Registro de Agentes Participantes

La Municipalidad Distrital de Mi Perú, a través de la Gerencia de Participación Vecinal y Asentamientos Humanos, establece las formas de registro de los agentes participantes, los que deben acreditar la representación que ejercen a nombre de una organización social.

Los agentes participantes deberán presentar los siguientes requisitos para su inscripción y acreditación:

- Copia de Resolución de reconocimiento vigente de la organización social a la que representan.
- Copia de DNI que acredite su residencia en el distrito.
- Carta Poder simple, autorizado por el representante (solo para suplente)

Podrán también inscribirse instituciones privadas y/o públicas del distrito.

16.6. Instalación del Equipo Técnico Municipal

Durante esta fase se instala el Equipo Técnico Municipal y realiza todas las acciones que faciliten y garanticen el desarrollo del proceso del presupuesto participativo.

La instalación del Equipo Técnico se realiza para cada proceso de Presupuesto Participativo, deben estar conformado por los funcionarios que se señalan en el numeral 6.5 del presente reglamento, los cuales son designados anualmente mediante Resolución de Alcaldía.

Artículo 17°. - Fase de Concertación

Es la reunión del Equipo Técnico Municipal y de la sociedad civil para desarrollar el trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población.

17.1. Talleres de Trabajo

Los talleres constituyen reuniones de trabajo, convocados por el alcalde, a través de los cuales se desarrollan acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión, visión de desarrollo y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado y compromisos de la municipalidad y la sociedad civil.

Es necesario, previamente:

- a) Elaborar el diagnóstico integral del distrito.





- b) Seleccionar una cartera de proyectos viables orientados al logro de resultados priorizados, que respondan a las características de impacto regional, provincial y distrital definidos en el Decreto Supremo N°097-2009-EF y sus modificatorias.
- c) Precisar adecuadamente los lineamientos del proyecto del Plan de Desarrollo Concertado para su validación por la Sociedad Civil.
- d) Recopilación y preparación de información de proyectos priorizados en presupuestos participativos de años anteriores, ejecución del programa de inversiones aprobado en el presupuesto institucional, relación de proyectos de inversión ejecutados el año anterior, porcentaje de recursos que se destinarán al Presupuesto Participativo del año respectivo y la situación de los principales puntos de atención del ciudadano en la prestación de los bienes y servicios públicos.

17.1.1. TALLER 1: PRESENTACION DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

En este taller, el Equipo Técnico presenta a los Agentes Participantes el marco normativo del Presupuesto Participativo 2023, conceptos y la metodología de trabajo y presentación de las ideas de proyectos, el diagnóstico territorial según los ejes temáticos del Plan de Desarrollo Concertado Local teniendo en consideración el marco de políticas nacionales y sectoriales; asimismo, se realiza el diagnóstico de la prestación de los servicios públicos que son de competencia municipal. La información generada en este taller permite, de ser pertinente, la actualización y/o validación del Plan de Desarrollo Local Concertado.

En esta fase se tiene como objetivo legitimar y oficializar el instrumento orientador del proceso de planificación, por tanto, se exige la participación amplia de todos los actores.

17.1.2. TALLER 2: DIAGNOSTICO, IDENTIFICACION Y PROPOUESTA

Se realizará mesas de trabajo para la realización del diagnóstico de las necesidades de intervención por medio de proyectos de inversión, permitiendo identificar los problemas y las alternativas de solución, las cuales se validarán con la cartera de proyectos de la Municipalidad.

Del mismo modo se explicará el llenado de la Ficha Básica de Idea o Proyecto y la Matriz de Prioridades para la Evaluación de Proyecto del Presupuesto Participativo 2023.

17.2. PRESENTACION DE IDEAS DE PROYECTO Y/O PROYECTOS.

Fase en la cual los agentes participantes presentan el formato con la idea de proyecto y/o proyecto en coordinación con sus representados, para la evaluación del equipo técnico. La ficha de idea de proyecto o proyecto se entregará por Mesa de Partes.

17.3. EVALUACION TECNICA DE PROYECTOS E IDEAS DE PROYECTOS

El equipo técnico evaluará las fichas de ideas de proyectos y/o proyectos de acuerdo a la matriz de prioridades para la evaluación de proyectos, asignando el puntaje correspondiente, se tomará en cuenta estos puntos:

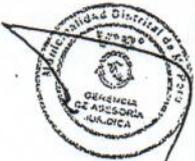
17.4 TALLER DE FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

El Equipo Técnico presentara a los agentes participantes la evaluación de las ideas de proyectos y/o proyectos, para seguidamente a la votación, se ordena de acuerdo a la prelación de mayor y menor, siendo los de más alto puntaje los priorizados para el Presupuesto Participativo 2023. Se realizar la firma del acta correspondiente, del mismo modo se elegirá al Comité de Vigilancia, el cual esta conformado por tres (4) representantes.

El equipo técnico municipal presentará la relación de proyectos e ideas de proyectos priorizadas en el marco del proceso del presupuesto participativo, los mismos que serán plasmados en un acta de acuerdos que será suscrita por los agentes participantes.

Artículo 18°.- Rendición de Cuentas

Tiene por finalidad dar un informe a los agentes participantes de la ejecución de los proyectos priorizados, así como el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Participativo del año anterior, para tal efecto las gerencias responsables emitirán el informe correspondiente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para su consolidación respectiva.

El Equipo Técnico elabora un resumen ejecutivo conteniendo esta información, el mismo que es de carácter público y debe ser colocado en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera Disposición Complementaria. - Se considerarán faltas a las normas en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Mi Perú.

- a) La inasistencia a los talleres participativos.
- b) Agresión física o verbal por parte de los agentes participantes en los talleres del proceso del presupuesto participativo.
- c) Asistir en estado etílico o alteración por consumo de drogas.
- d) Interferir con el normal desarrollo de la asamblea del proceso del presupuesto participativo.

Segunda Disposición Complementaria. - Las sanciones aplicables contra los infractores son:

- a) Llamada de atención.
- b) Suspensión de 15 minutos durante la asamblea.
- c) En los casos previstos en los literales c) y d) de la disposición transitoria precedente, se cancelará la intervención del agente participante.

En todos los casos las infracciones y sanciones se registrarán en las actas de la Asamblea correspondiente.

Tercera Disposición Complementaria. - La inscripción para participar en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Mi Perú es gratuita.

Cuarta Disposición Complementaria. - Autorizar al alcalde para que mediante decreto de alcaldía expida las disposiciones que sean necesarias para modificar, precisar o desarrollar el presente reglamento, así como todo lo no previsto en el mismo.

Quinta Disposición Complementaria. - Durante el desarrollo de los talleres del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Mi Perú, cualquier aspecto que no haya sido normado mediante la presente ordenanza, será resuelta por el Equipo Técnico por mayoría simple, debiendo constar en acta la decisión que se adopte.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera Disposición Transitoria. - El cronograma del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados del Distrito de Mi Perú para el Año Fiscal 2023, queda aprobado conforme al Anexo de la presente ordenanza.

Primera Disposición Transitoria. - El Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados del Distrito de Mi Perú para el Año Fiscal 2023, queda conformado de la siguiente manera:

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; quien lo presidirá.
- Gerente de Participación Vecinal y Asentamientos Humanos; en calidad de vicepresidente.
- Sub Gerencia de Planificación y Programación de Inversiones; en calidad de Secretario
- Gerente de Obras y Desarrollo Urbano; en calidad de miembro
- Gerente de Administración y Finanzas; en calidad de miembro
- Subgerente de Obras Públicas; en calidad de miembro.





Municipalidad de
MIPERU

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico; en calidad de miembro.
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización; en calidad de miembro.
- Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; en calidad de miembro.
- Subgerencia de Estudios y Proyectos

ANEXOS:

- Anexo N 01: CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO 2023
- Anexo N 02: FORMATO DE REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES
- Anexo N 03: FORMATO DE PROPUESTA DE INVERSIÓN A PRESENTAR POR PARTE DE LOS AGENTES PARTICIPANTES
- Anexo N 04: FORMATO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA DE INVERSIÓN
- Anexo N 05: FORMATO DE MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE LAS INVERSIONES DE ACUERDO AL PUNTAJE ALCANZADO
- Anexo N 06: ACTA DE PRIORIZACION DE LAS INVERSIONES PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2023
- Anexo N 07: FORMATO DE ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DE LAS INVERSIONES PRIORIZADAS EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023





ANEXO N°2
FORMATO DE REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

DATOS	DESCRIPCIÓN
Numero de Resolución de la Organización, Junta Vecinal, Asociación	
Nombres y Apellidos del Representante o suplente acreditado mediante carta poder siempre emitido por el representante	
Documento Nacional de Identidad (DNI)	
Asociación u Organización a la que Representa	
Cargo	
Número Telefónico	
Correo Electrónico	
Dirección	
Tipo de Organización	
<ul style="list-style-type: none"> • Organización de Base 	
<ul style="list-style-type: none"> • Asociación 	
<ul style="list-style-type: none"> • Otro (Especificar) 	
N° de Asociados de la Organización que Representa	



FIRMA DEL AGENTE PARTICIPANTE
NOMBRE Y APELLIDO:
DNI:



ANEXO N°3
FORMATO DE PROPUESTA DE INVERSIÓN A PRESENTAR POR PARTE DE
LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2023

AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE LA INVERSIÓN: (NOMBRE Y APELLIDO DEL AGENTE PARTICIPANTE)

ACCIÓN / PROYECTO	DETALLE
Nombre de la Inversión (Proyecto de Inversión / IOARR/CUI), Tentativo	
Ubicación de la Inversión	
Estado de la Inversión (Idea, Viable y Activo, Expediente Técnico, Ejecución)	
Objetivo del Plan Estratégico Institucional - PEI, al que Contribuye	
Problema Específico que Contribuye a Solucionar / Potencialidad que Aprovecha	
Identificación de Alternativas de Solución (Qué acciones pueden desarrollarse para resolver el problema)	
Descripción del Proyecto (Detalle de la alternativa elegida)	





ACCIÓN / PROYECTO	DETALLE		
Monto de Inversión (Aproximado)	S/		
	2023	2024	2025
	S/	S/	S/

1. ADJUNTAR IMÁGENES DE LA ZONA A INTERVENIR (formato pdf o jpg)
2. ADJUNTAR ACTA CON FIRMA DE LOS VECINOS QUE REQUIEREN LA INVERSIÓN (formato pdf o jpg)
3. ADJUNTAR CROQUIS DE LA ZONA A INTERVENIR (formato pdf o jpg)



FIRMA DEL AGENTE PARTICIPANTE
NOMBRE Y APELLIDO:
DNI:

FIRMA DEL AGENTE ALTERNO
NOMBRE Y APELLIDO:
DNI:



ANEXO 04
FORMATO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA DE INVERSIÓN

MATRIZ DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACION		PUNTAJES				
EXIGUIENTES	C1) La acción propuesta guarda relación y consistencia con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) y Plan Estratégico Institucional (PEI)	NO SE DESCARTA		SI CONTINUA EL PROCESO		
	C2) La acción propuesta guarda relación con las competencias de la Municipalidad	NO SE DESCARTA		SI CONTINUA EL PROCESO		
	C3) La zona de intervención de la acción propuesta cuenta con Saneamiento Físico Legal	NO SE DESCARTA		SI CONTINUA EL PROCESO		
PUNTAJACIÓN	C4) Estado de la inversión o acción propuesta	IDEA DE PROYECTO 1 Punto	CUENTA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES PROGRAMADO EN EL PMI 2 Puntos	PROYECTO DE INVERSION VIABLE/ IOARR APROBADO 3 Puntos	EXPEDIENTE ACTUALIZADO (*) 4 Puntos	CONTINUIDAD DE OBRA 5 Puntos
	C5) La acción propuesta contribuye al cierre de brechas de calidad, cobertura o ambas	BRECHA DE CALIDAD 1 Punto		BRECHA COBERTURA 2 Puntos	BRECHA DE CALIDAD Y COBERTURA 3 puntos	
	C6) El nivel de recaudación (*) en la zona de intervención de la acción propuesta es	BAJA (0% - 30%) 0 Puntos		MEDIA (31% -60%) 1 Puntos	ALTA (61% - 100%) 2 Puntos	
	C7) Puntaje de acuerdo a la Prioridad de la Inversión determinado de acuerdo a los criterios de priorización (*)					
	-Sector Interior – Seguridad Ciudadana					
	-Sector Vivienda Construcción y Saneamiento – Movilidad Urbana	10 Puntos				
	-Sector Ambiente – Limpieza Públicas, Áreas Verdes	9 Puntos				
-Sector Salud	8 Puntos					
-Sector Educación	7 Puntos					
-Sector Cultura	6 Puntos					
-Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables	5 Puntos					
-Otros	4 Puntos					
	1 Punto					





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**ANEXO N° 6
ACTA DE PRIORIZACION DE LAS INVERSIONES PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2023**

Los integrantes del Equipo Técnico, a los días del mes de del año 2022, mediante, se reunieron; a fin de dar inicio al proceso de la evaluación técnica financiera de los proyectos presentados por los Agentes Participantes, conforme a la matriz de puntuación de priorización – evaluación (Anexo N°05)

De la evaluación según los criterios de priorización (Anexo N°05) adjunto, para la elaboración del Listado de Proyectos Priorizados de acuerdo al puntaje alcanzado de menor a mayor y considerando la disponibilidad presupuestal, se concluye por unanimidad, a las del día del mes de del 2022, priorizar las siguientes inversiones en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2023, el mismo que consta en el (informe técnico del integrante del equipo técnico); correspondiente a la Sub Gerencia de Obras Públicas y que determina que se han presentado propuestas de inversión, de las cuales se han priorizados inversiones con carácter de integralidad, correspondientes a las propuestas de inversión presentada por (Junta Vecinal/ Organización Social u otro)

Las inversiones priorizadas son las siguientes:



N°	ORGANIZACIÓN ASOCIACIÓN QUE REPRESENTA	PROYECTO	PUNTAJE	SECTOR	TIPOLOGÍA DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN S/
1						
2						
3						
MONTO TOTAL S/.						

Es de señalar que la ejecución de estas inversiones se realizará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. No habiendo otro punto que tratar, se concluye la reunión.

MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO

Nombres y Apellidos:

Cargo:

DNI:

Firma: _____



Municipalidad de
MÍ PERÚ

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Nombres y Apellidos:

Cargo:

DNI:

Firma: _____





ANEXO N°7
FORMATO DE ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DE LAS INVERSIONES
PRIORIZADAS EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN
RESULTADOS 2023

Siendo las Am/Pm del día del mes, los abajo firmantes, integrantes del Consejo de Coordinación Local Distrital -CCLD, Agentes Participantes y Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023, resolvió aprobar el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual consta folios y contiene los resultados de la evaluación (Anexo que forma parte integrante de la presente acta)de las ideas de inversión que obtuvieron la puntuación correspondiente de acuerdo a los criterios de priorización establecidos y puestos de conocimiento a los agentes participantes en los talleres de capacitación. Las inversiones priorizadas de acuerdo al puntaje alcanzado y a la disponibilidad presupuestal son:

N°	ORGANIZACIÓN ASOCIACIÓN QUE REPRESENTA	PROYECTO	PUNTAJE	SECTOR	TIPOLOGÍA DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN S/
MONTO TOTAL S/.						

La ejecución de las inversiones priorizadas se realizará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

En tal sentido, los suscritos, nos comprometemos a respaldar como única alternativa de gasto para el distrito, las inversiones priorizadas y que han sido definidos a través de este proceso según el reglamento del Presupuesto Participativo para Mi Perú, en el marco legal vigente.

Los abajo firmantes, a los días del mes dedel año 2022, suscriben el presente documento en señal de conformidad de los acuerdos y compromisos adoptados en la presente acta.

Agentes Participantes

Nombres y Apellidos: _____

DNI: _____

Cargo: _____

Institución a la que Representa: _____

Firma: _____





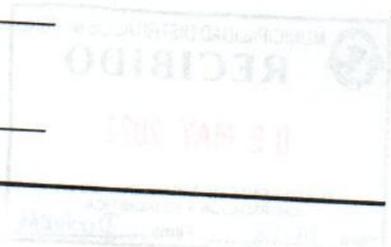
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Nombres y Apellidos: _____

DNI: _____

Cargo: _____

Institución a la que Representa: _____



Nombres y Apellidos: _____

DNI: _____

Cargo: _____

Institución a la que Representa: _____

Miembros del Equipo Técnico

Nombres y Apellidos: _____

DNI: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____

DNI: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Consejo de Coordinación Local Distrital

Nombres y Apellidos: _____

DNI: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____

DNI: _____

Cargo: _____

Firma: _____

